

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 310752 / doc 149319

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "VDE, VERBAND
DER ELEKTROTECHNIK ELEKTRONIK
INFORMATIONSTECHNIK e.V.", PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 923

SANTIAGO, 25 JUN 2008

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta, de fecha 28.05.2008, ingresada a esta Superintendencia con el N°8886, el Sr. Francisco Javier Lewin Rodríguez, Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA TÉCNICA ELÉCTRICA VITEL S.A., domiciliada en Chiloé N°1189, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia el reconocimiento del certificado de origen emitido por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero, "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK ELEKTRONIK INFORMATIONSTECHNIK e.V.", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa
- b. Copia del Certificado de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación del producto

2º Que los antecedentes legales de la empresa DISTRIBUIDORA TÉCNICA ELÉCTRICA VITEL S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación del producto en comento, y se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado emitido por el Organismo de Certificación Extranjero, cumple con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócense los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK ELEKTRONIK INFORMATIONSTECHNIK e.V.", domiciliado en Merianstraße 28, D-63069, Offenbach, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACION	NORMA IEC EQUIVALENTE
Balasto independiente para lámpara tubular fluorescente de iluminación general	EN 61347-1:2001 EN 61347-2-8:2001-01	IEC 61347-2-8

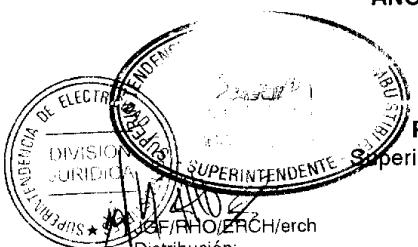
2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación del producto señalado en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF (International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- d. Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

4º El producto eléctrico individualizado en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuente con certificado de origen otorgado por "VDE, VERBAND DER ELEKTROTECHNIK ELEKTRONIK INFORMATIONSTECHNIK e.V.", podrá optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



P. Chotzen
PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Francisco Lewin Rodríguez, Representante Legal de Distribuidora Técnica Vitel S.A.
Chiloé N°11189 - Santiago
- Dpto. de Productos
- Organismos de Certificación autorizados
- Página WEB de SEC
- Oficina de Partes
- Caso N° 67-512